

Castilla, para que en vista de lo que Resulta
del Titulo Testimonio, con lo demás que acom-
paña la Consulta, se sirva su superior de-
licada Comprension, Resolver lo que estimar-
se por mas correspondiente, y en atencion
a que el oficio de Sindico Procurador Gene-
ral es indispensable y precisa su subsisten-
cia en los Ayuntamiento, especialmente
en esta Ciudad por los baxos y graves
asuntos que en el dia tiene pendiente,
y de Importancia para la causa publica,
y en particular los que dependen del con-
vido cometido de Roturas de Fierros, de-
via de mandar y mandó a minima
no se haga novedad sobre nuevo nom-
bramiento de Sindico Procurador, y que
en el interin y hasta tanto otra cosa
se mande por S. M. Supremo Consejo Ju-
dicial, continúe el nombrado D. N. Gomez
Hernandez en S. M. oficio, y en el Des-
pacho de los negocios y Dependencias
que en el dia se hallan pendientes, co-
mo instruido y enterado de ellas, lo que
se haga saber al Titulo D. N. Gomez y a la
Ciudad para su Inteligencia en el



